

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 * COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A NRO 2015.

Articulo 1ro: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Convenios con el Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Bs.As., en el marco del Programa Bonaerense II, Etapas V y VI, para la construcción de 8 módulos de viviendas por cada convenio, en nuestra Ciudad.

Articulo 2do: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 24 DE MAYO DE 2000.